



**APRUEBA CONTRATO
A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N°25**

QUILLON, 06.01.2020

VISTOS:

1. Memorándum N° 68 de 10.12.2019 emitido por Administrador Municipal.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°336, de fecha 13.12.2019, del director de Adm. y Finanzas;
3. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
4. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
5. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa decreto Alcaldicio 1.133 de fecha 23.03.2018;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS POR PERIODO CONTRATACION
DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ ABARZUA	██████████	Programa valorizado y logístico actividades fin de año 2019	Profesional de administracion de redes sociales y coordinador de rutas turísticas	01/12/2019 al 31/12/2019	Administración municipal	\$870.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o en su ausencia, el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP03 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

BGS/APB/psc
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 10 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ ABARZUA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de Diciembre de 1972, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para que realice labores como **“Profesional de administración de redes sociales y coordinador de rutas turísticas”**, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Administración de páginas en redes sociales de la Oficina de Turismo y Cultura.
2. Elaboración de rutas turísticas.
3. Coordinación con integrantes de rutas turísticas.
4. Implementación de rutas turísticas.

SEGUNDO: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$870.000** (ochocientos setenta mil pesos) bruto por el periodo de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia por el funcionario en que se deleguen las facultades del alcalde.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.



QUINTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

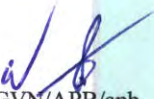
SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Diciembre de 2019** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2019**.

SEPTIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


DANIEL HERNANDEZ ABARZUA


ALCALDE V. PENNA MAHUZIER
ALCALDE(S)

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal